



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00337-00
Tema	Traslado excepciones

Escaneado y digitalizado el expediente de la referencia, el juzgado

RESUELVE:

1. Incorpórese al expediente digital la contestación, poder y excepciones presentados por las demandadas.
2. Conforme al poder aportado, se reconocer personería jurídica al abogado DEIBY BERTEL TABORDA, con T.P. 273.197 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a las demandadas.
3. Por extemporáneas no se tendrá en cuenta contestación y excepciones de fondo presentadas por la codemandada Sandra Patricia Mejía Valencia.
4. De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por la demandada JOHANA KATHERINE MADRID VALDES , para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

5. Decretar el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional que devenga la demandada JOHANA KATHERINE MADRID VALDES, identificada con la cédula de ciudadanía 1.077.436.461, quien labora al servicio de FUNDACION UNION VIDA. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3f8cb05a1e76e28da14044f0357169e4e3bf5a02ee12aed468d994e87e8d7a1

Documento generado en 13/10/2020 11:50:41 a.m.